

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(A t.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el ecibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 276.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Relación de propuestas provisionales de Maestras interinas con derecho a la propiedad, a quienes se adjudica destino por el 6.º turno del artículo 75 del Estatuto vigente en vacantes correspondientes al segundo semestre del año próximo pasado, por el orden de la lista única y preferencias de provincia prefijadas según oficios respectivos:*

- Número 516.—Doña Carmen Serra Bonet, Binibona-Selba (Baleares).  
517.—Doña Nieves Ubeda Ferrando, Pesebre-Peñascosa (Albacete).  
518.—Doña Apolonia Monjo Rigo, Tercia-Benizar-Moratalla (Murcia).  
519.—Doña María de los Santos Armario Camacho, Cortijos de Rubite (Granada).  
520.—Doña Alejandrina Cerón Ortega, Camporredondo (Palencia).  
521.—Doña Carmen Gil Martín, Pedrosillo de Alba (Salamanca).  
522.—Doña Marcelina García Ramón, Isla-Colunga (Oviedo).  
523.—Doña Isabel López Fernández, San Andrés-Valverde (Canarias).  
524.—Doña Emiliana Portero

Saenz, Palacios de Becedas (Ávila).

525.—Doña Concepción Castro Somoza, Oden (Lérida).

526.—Doña Aurora Villar Novoa, San Justo-Palas de Rey (Lugo).

527.—Doña Humbelina de Uralde GI, Vallines-Valdaliga (Santander).

528.—Doña Clotilde Estébez Bonllosa, Anzo-Lalin (Pontevedra).

529.—Doña Felipa Soto Gallardo, Navaleno (Soria).

530.—Doña Venancia Prieto García, Sagallos (Zamora).

531.—Doña Leonor Laseca Fernández, Aneto-Bono (Huesca).

532.—Doña Hermela Inaraja Gutiérrez, Zurita-Baells (Huesca).

533.—Doña Juliana Zurita Pajaron (Cuenca).

534.—Doña Etelvina Muñoz Adanero Barajas-Navarredonda de la Sierra (Ávila).

535.—Doña María del Consuelo Díaz Carretero, Armenteros (Salamanca).

536.—Doña Generosa Freire Rey, Puertolas (Huesca).

538.—Doña Raimunda de Mateo Cabeza, Herrera de Ibio-Mascueras (Santander).

539.—Doña Agustina García Núñez, Huertalo-Majones (Huesca).

540.—Doña Eulalia Casas Fort, Marsá y False-Vilanova de la Muga (Gerona).

541.—Doña María Carolina Fernández Moscoso, Cerricos de Oria, (Almería).

542.—Doña Clementina Martínez de la Hidalga, Villavelayo (Logroño).

543.—Doña María Alonso del Olmo, Las Quintanillas (Burgos).

544.—Doña María Pueo Costa, Navares de Ayuso (Segovia).

545.—Doña Ana María Prieto Monzón, Chanos (Zamora).

546.—Doña Encarnación del Rincón Oliva, Lourido-San Tirso de Abres (Oviedo).

547.—Doña María T. Escabías Merchat, Parra de las Vegas (Cuenca).

548.—Doña Juana V. Plaza Martín, Santiuste de Pedraza (Segovia).

549.—Doña Blanca Otero García, Gestoso (León).

550.—Doña Angela Riesco Mantecón, Vega Ribadesella (Oviedo).

551.—Doña María Avellaneda Real, Franceses-Garafia (Canarias).

552.—Doña Eladía del Moral Sáiz Villasana de Mena-Valle de Mena (Burgos).

553.—Doña María de los Dolores Ramírez Laherías, Estación Férrea-Valencia de Alcántara (Cáceres).

554.—Doña Felisa Dafont Durán, Aguló-Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

555.—Doña Carmen Val Sancho, Monfalco-Fet (Huesca).

556.—Doña Nolberta Herrero Fraguas, Monclar - Doncell (Lérida).

557.—Doña Joaquina Herrero Sanz, Muñecas-Santa María de las Hoyas (Soria).

558.—Doña María de las Mercedes García Azcano, Palsapitada-Fuenteálamo (Murcia).

559.—Doña María de las Mercedes Fuentes Lorient, Barrueco (Albacete).

560.—Doña María Encarnación Álvarez Gómez, Ramil-Coto de A. Castro de Rey (Lugo).

561.—Doña Sara Noriega de la Villa, Revalmaguillo-La Santa (Logroño).

562.—Doña María Josefa Mallo, Piedrafita-Corgo (Lugo).

563.—Doña Prudencia Luzón Luzón, Rello (Soria).

564.—Doña Nicanora Barrián Avellano, El Horcajo-Lumbreras Logroño).

595.—Doña María del Rosario Guillén Gillamón, Los Gallegos Aguilas (Murcia).

566.—Doña Julia de Inés Sanz, Degollada-Arico (Canarias).

567.—Doña Martina Martínez Martín, Barranco de los Asensios-Aguilas (Murcia).

568.—Doña Cristina Luisa Rojo Larrinaga, Las Pesos-Albiñana (Tarragona).

569.—Doña Juliana Izquierdo Rodero, Villaus-Somiedo (Oviedo).

570.—Doña Matilde del Cura García, Vespellá (Tarragona).

571.—Doña Encarnación Gil Valls, Caletas-Fuencaliente (Canarias).

572.—Doña Melitona C. Peroda Aranguri, Piedrahita (Teruel).

573.—Doña Ana María Martín, Fuentelsa (Soria).

574.—Doña Avelina Pérez Ruiz, Arejos-Aguilas (Murcia).

575.—Doña Soledad Casares Carrancia Macenda, Boiro (Coruña).

576.—Doña Juliana Ferrer Vicente, Mases de Crivillén (Teruel).

577.—Doña María de la Paz Jiménez, Tierra del Trigo-Los Silos (Canarias).

578.—Doña Josefa Abarca Perea, El Guincho Carachíco (Canarias).

579.—Doña Sofía Vielva Cuenca, Villabacin-Caurel (Lugo).

580.—Doña Juana Crespi Salom, Esplugafrede (Lérida).

582.—Doña Esperanza Camarero Iglesias, Genovés-Garachico (Canarias).

583.—Doña María C. Martínez Chorro, Filgueira-Capela (La Coruña).

584.—Doña María de la Purifica-

ción Salas Chandrid, Castellbó-Villa y Valle Castellbó (Lérida).

585.—Doña Fermina Alonso Martínez, Lajas de Arriba-San Sebastián (Canarias).

586.—Doña Concepción Aguado Martínez, Campos (Teruel).

587.—Doña Monserrat Blanco Trabajo, Lomo de los Castros-Barbolento (Canarias).

588.—Doña Piedad Fuertes Meleón, San Juan del Seijo-Capela (La Coruña).

589.—Doña Licinia Visa Ibáñez Escudra, Lama (Pontevedra).

591.—Doña Francisca Sánchez Vicens, Las Huertas-Valencia de Alcántara (Cáceres).

592.—Doña Delfina de la Fuente Fernández, Gola-Valencia de Alcántara (Cáceres).

593.—Doña Rosa Mercedes Castellanos, La Borrega-Valencia de Alcántara (Cáceres).

594.—Doña Gregoria Jiménez Malpartida, Virgen de la Cabeza-Valencia de Alcántara (Cáceres).

595.—Doña Matilde Prats Nadal, Eminy (Lérida).

596.—Doña Concepción Ramos Paz, Sabinosa-Frontera (Canarias).

597.—Doña Teodora de Mena Barcenilla, Carbajo (Cáceres).

598.—Doña Adelina Allende de Cueto, Montaña Blanca-San Bino de Lanzarote (Gran Canaria).

Doña Pilar Cerezueta Monclús, Barraco-Pinar-Moya (Gran Canaria).

599.—Doña Crescencia Hernández de Dios, Nocellas-Merli (Huesca).

600.—Doña Rafaela Sanmartín Alfaro, Cofita Fonz (Huesca).

601.—Doña Serafina Vázquez Morán, Espino-San Nicolás (Gran Canaria).

602.—Doña Lucía Gallego Arroyo, Lladros-Estahón (Lérida).

603.—Doña María Aguilera Alcaraz, Madre del Agua-Vallesecó (Gran Canaria).

604.—Doña Joaquina Cabruja Cabané, Surp (Lérida).

Las anteriores adjudicaciones de destino no surtirán efecto ni concederán derecho alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, como dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, pudiéndose presentar las reclamaciones contra las mismas en el plazo de quince días, por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23

de septiembre de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

## GOBIERNO CIVIL

### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de los pueblos de Ruyales del Agua, Santibáñez del Esgueva, Arcos, Villavieja de Muñó, Royuela, Quintanilla-Somuñó, Susinos del Páramo, Monasterio de Rodilla, Torduelles, Villanoño (Ayuntamiento de Olmos de la Picaza), Las Hormazas y Avellanosa de Muñó; la glosopeda en Tínieblas, Villasandino, Fuentenebro, Quintanillabón, Santa Olalla, Piedrahita de Juarros, Villaescusa la Sombría, Rupelo, Calzada de Bureba, Berzosa de Bureba, Fuentelcés, Pedrosa del Príncipe, Villamudria, Roa, Valle de Mena, Susinos del Páramo, La Sequera de Haza, Lcrma, Valle de Zamanzas y Fuentecén; el carbunco hemático (bacteria) en Tórtolos del Esgueva, Navas del Pinar, Rabanera del Pinar, Fresno de Riotirón y Castrillo de la Reina; la perineumonía exudativa contagiosa en el vacuno de Villafranca-Montes de Oca, y el coriza gangrenosa en el mismo ganado de Oña.

Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela en Poza de la Sal, y la glosopeda en Peñahorada y Garganchón.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 25 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

### Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario interino de Gobernación, a las 16 del día 2, me telegrafía lo siguiente:

«El Alto Comisario transmite el siguiente telegrama:

Estoy en Alhucemas después de reconocer calas Quemado, Bonita y Empalmadero. Nuestra vanguardia está en la izquierda del Guix. Solimán está desembarcando en playa Xifra, donde se establece con harea. Enemigo ni se ve ni se oye. Buen botín de granos y cebada, comida indígena y algunas armas y municiones. En

ésta nos han aclamado con sinceridad y cariño, que no es fácil superar.

Reina gran júbilo en Madrid, exteriorizado con colgaduras en edificios públicos, Casinos, etc. Le saludo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 3 de octubre de 1925.

EL GOBERNADOR,

**Pablo de Castro Santoyo.**

### ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

#### Berzosa de Bureba.

##### Concejales.

D. Zacarías Arnáiz.  
D. Adrián Oviedo.  
D. Carlos Quintana.  
D. Tomás Gil.  
D. Hermenegildo Hermosilla.  
D. Julián del Olmo.

##### Contribuyentes.

D. Miguel Gil López, que satisface de contribución 844'50 pesetas.  
D. Lino Ruiz, 531'50.  
D. Isidoro E. Diez, 443.  
D. Domingo Osúa, 423'75.  
D. Lope Diez, 408'75.  
D. Manuel García, 378'50.  
D. Florencio García, 318'25.  
D. Miguel Navas, 303.  
D. Juan M. Grijalba, 279.  
D. Francisco España, 271'50.  
D. Cándido Navas, 233'25.  
D. Agapito Osúa, 231'25.  
D. Juan Ruiz, 227'25.  
D. Antonio del Olmo, 225'50.  
D. Luis Martínez, 221'75.  
D. Anselmo García, 217'50.  
D. Isidoro Martínez, 216'25.  
D. Ubaldo del Olmo, 216.  
D. Saturnio Moreno, 200.  
D. Juan Martínez, 159'25.  
D. Daniel Busto, 149'50.  
D. Venancio Ruiz, 144.  
D. Gregorio Vesga, 140.  
D. Ricardo Quecedo, 134'25.

#### Los Valcárceres.

##### Concejales.

D. Casimiro Pérez Diez.  
D. Luciano Infante Pérez.  
D. Isidoro Cuesta Espinosa.  
D. Florentin Arroyo Martínez.  
D. Pedro Acero Martín.  
D. Moisés Cuesta Vicario.  
D. Cosme Cuesta Diez.

##### Contribuyentes.

D. Gregorio Combarro, que satisface de contribución 158'14 pesetas.  
D. Angel Cuesta, 152'39.  
D. José Ruiz, 109'95.

D. Eugenio Arenas, 89'25.  
D. Francisco García, 82'55.  
D. Esteban Gutiérrez, 81'25.  
D. Eugenio Cuesta, 75'91.  
D. Pablo Diez, 73'12.  
D. Santiago Martínez, 71'15.  
D. Gregorio Diez, 66'64.  
D. Santiago Gómez, 60'89.  
D. Guillermo Fuentes, 59'91.  
D. Venancio Arroyo, 56'98.  
D. Esteban Acero, 54'80.  
D. Felipe Fuentes, 53'93.  
D. Antonino Iglesias, 56'05.  
D. Justo Iglesias, 54'56.  
D. Pablo Pérez, 54'15.  
D. Lorenzo Martín, 50'44.  
D. Demetrio Pérez, 50'40.  
D. Damián Martín, 53'52.  
D. Manuel García, 53'06.  
D. Modesto Martínez, 49'25.  
D. Jacinto Gómez, 49'02.  
D. Higinio Pérez, 46'74.  
D. Epifanio García, 44'15.  
D. Félix Martín, 43'77.  
D. Casiano Arroyo, 43'11.

#### Valle de Valdelucio.

##### Concejales.

D. Ovidio Arroyo Ortega.  
D. Leoncio Alonso Humayor.  
D. Feliciano Ruiz Báscones.  
D. Abundio Alonso Ruiz.  
D. Cipriano Gutiérrez López.  
D. Florencio Bravo Gutiérrez.  
D. Maximiliano Amo Aparicio.  
D. Felipe Cabria Val.

##### Contribuyentes.

D. Jacinto Ortiz, que satisface de contribución 304'33 pesetas.  
D. Marcelino Amo, 220'65.  
D. Ignacio Val, 179'07.  
D. Ezequiel Calderón 153'46.  
D. Máximo Robles, 147'55.  
D. Clemente González, 142.  
D. José Alonso, 141'49.  
D. Santos Arroyo, 139'59.  
D. Aquiles Barriuso, 139'51.  
D. Atanasio García, 132'61.  
D. Segundo Porras, 125'40.  
D. Evaristo Millán, 122'24.  
D. Francisco Alonso, 118'88.  
D. Sisinio Barriuso, 105'74.  
D. Eliseo Millán, 96'95.  
D. Benigno Llanillo, 92'57.  
D. Isidro Millán, 91'77.  
D. Dionisio Ruiz, 90'27.  
D. Federico Miguel, 86'76.  
D. Paulino Alonso, 86'34.  
D. Gabriel Humada, 82'87.  
D. Trifón Cuesta, 81'55.  
D. Vicente Arroyo, 80'94.  
D. Eulogio García, 80'57.  
D. Angel Val, 79'38.  
D. Gaudencio Humada, 75'73.  
D. José Arroyo, 75'06.  
D. Eugenio Cueva, 73'44.  
D. Fermín Gutiérrez, 72'03.  
D. Saturnino García, 69'54.  
D. Benito Basconillos, 68'83.  
D. Tomás García, 68'21.

### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,  
Hago saber: Que por los veci-

nos de Pampliega que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Servilio García Ruiz.—Una tierra en Cuesta Raza, de cabida seis fanegas, que linda por todos vientos con ejidos.

Otra al mismo sitio, de dos fanegas y media de cabida y linda por todos vientos ejidos.

Otra al mismo sitio, de cuatro fanegas de cabida y linda todos vientos ejidos.

Otra al mismo sitio, de igual cabida y linderos.

Otra al mismo sitio, de seis celemines de cabida y linda todos vientos ejidos.

Otra en Hoyanco, de dos fanegas y linda todos vientos ejidos.

Otra al mismo sitio, de una fanega de cabida y linda todos vientos ejidos.

D. Justino Antón Miguel.—Una tierra en Valdesagún, de tercera calidad y cabida 9 celemines, que linda N. arroyo, S. Florencio Delgado, E. terreno baldío y O. Emiliano Martínez.

Otra en Los Corrales del Páramo, de tercera calidad, que linda N. Miguel Villanueva, S. y E. terreno de Olmillos de Muñó y O. terreno concejil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 24 de septiembre de 1925  
=Julián de Cominges.

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de la Capital, Aranda, Belorado, Briviesca, Castrogeriz, Ibeas de Juarros, Lerma, Miranda, Roa, Salas de los Infantes, Santibañez, Sedano, Villadiago y Villarcayo, se ha dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos, utilidades, etcétera en los períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según lo que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia que si en el término de cinco días para la Ca-

pital y tres para los pueblos no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a estas providencias e incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados a los respectivos Recaudadores, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 30 de septiembre de 1925.  
=El Tesorero-Contador, M. Montero.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

D. Juan Montes Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de ejecución de sentencia, instados por el Procurador D. Pedro Ufano, en nombre de D. Hermógenes Samaniego Medina, vecino de Altable, dimanante del juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el mismo, contra D. Isidro Diez Tolosa y D. Valentín Busto, vecinos de Valluércanes, en reclamación de cantidad, se sacan nuevamente a pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se reseñarán y que han sido embargadas como de D. Isidro Diez Tolosa, y que son las siguientes:

Una casa en la calle de Valderroda, sita en el pueblo de Valluércanes, señalada con el número 274, compuesta de planta baja, un piso y desván, una cochera y un corralito contiguos, que linda N. Domingo Torrecilla, S. Félix Moreno, este calle y O. también calle de Valderroda, tasada en 2400 pesetas.

Un corral con su patio, sito en el mismo término y sitio, con algún olmo en la Tejera, señalado con el número 225, que linda derecha entrando corral de Agapito Busto, izquierda y espalda camino, en 550.

Una huerta en Fuente Rey, también en esta jurisdicción, de dos áreas y 72 centiáreas, linda N. Tomasa Moreno, S. calleja, E. Saturio Bastida y O. Eulogio Diez, en 100.

Otra en Los Campos, de dicha jurisdicción, de siete y 87, con raigada de olmos, que linda al N. Demetrio Caño, S. Juan San Millán, E. reguera y O. camino, en 300.

Otra heredad en Fuente Arnáiz, de la misma jurisdicción, con raigada de olmos, de 21 áreas, linda al N. reguera, S. Fernando Marroquín, E. Baltasar Caño y O. camino, en 500.

Otra en La Burgalesa, en el mismo término, de 27 áreas y 25 cen-

tiáreas, linda N. Eubalda Delgado, S. Argimiro Cerezo, E. valladar y O. camino, en 140.

Otra en Artillo, de la misma jurisdicción, de 10 y 50, linda N. valladar, S. Máximo Caño, E. arroyo y O. cuesta, en 100.

Otra en Vadillo, de la misma jurisdicción, de 42 áreas, linda norte valladar, S. erio, E. senda y oeste Crescenciano Moreno, en 290.

Otra en Otero, de la misma jurisdicción, de 84 áreas, linda norte Florentino Fernández, S. Cayo Torrecilla, E. camino y O. Valeriano Caño, en 400.

Otra heredad linar, en La Cerrada, de la misma jurisdicción, de ocho áreas y 75 centiáreas, con raigada de olmos y un nogal, linda N. Santiago Caño, S. erio, E. Crescenciano Moreno, y O. Manuel Caño, en 220.

Otra heredad en La Serna, de 42 áreas, en la misma jurisdicción, linda N. Manuel Caño, S. Antonio Ruiz, E. camino y O. camino para Santa María, en 150.

Otra heredad en Sancho Rey, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda N. Trinidad Moreno, S. Elías Torrecilla, E. camino y O. cuesta, en 50.

Otra en el mismo camino de Quintanilla o Gütlebelli, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda N. Regino Caño, S. Robustiano Moreno, E. camino y O. Salomón Moreno, en 150.

Otra en Santiguera en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda al N. Celedonio Caño, S. Francisco Varona, E. Pedro Marroquín y oeste Celedonio Caño, en 100.

Otra en el Mojón, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda al N. Toribio Marroquín, S. Antonio Ruiz, E. valladar y O. Pablo Caño, en 100.

Otra heredad en Valdefrodes, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda al N. Simón Zaballos, S. Baltasar Caño, E. Julián Torrecilla y O. Patricio Moreno, en 100.

Otra heredad en Los Campazos, en la misma jurisdicción, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. calzada de Pancorvo, S. Francisco Varona, E. Valeriano Caño y O. Mateo Andueza, en 125.

Otra heredad en el sitio denominado Fuente Rudera, en jurisdicción de Valluércanes, de 10 áreas y 50 centiáreas, linda al N. Felipe Busto, S. y demás aires erios, en 225.

Otra heredad en igual jurisdicción y término de Solas, de 21 áreas, linda al N. Santiago Caño, S. y oeste valladares y E. senda, en 100.

Otra heredad al pago de Lavaderos, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda N. y O. valladares, sur Gregorio Busto y E. Victoriano Busto, en 100.

Otra en Currillos, de la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda norte erio, S. Pío Caño, E. cuesta y oeste valladar, en 75.

Otra en Muñecas, en la misma jurisdicción, de 31 áreas y 50 centiáreas, linda N. Demetrio Caño, S. José Villalobos, E. camino y O. valladar, en 150.

Otra heredad en Rejas Vueltas, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda N. camino, S. y E. valladares y O. Rufino Caño, en 100. Otra heredad en Fuente Altarón, de la misma jurisdicción, de 21 áreas, linda al N. camino, S. Mateo Andueza, E. Pedro Gobantes, y O. Patricio Moreno, en 100.

Otra heredad al pago de Las Muñecas, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, que linda al N. camino, S. y E. valladares y O. Gregorio Busto, en 75.

Otra heredad al pago de Las Muñecas, en la misma jurisdicción, de 52 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. valladar, S. Crescenciano Moreno, E. senda y O. Crescenciano Moreno, en 150.

Otra heredad en Valpalacio, en la misma jurisdicción, de 15 áreas, linda al N. arroyo, S. Andrés Torrecilla, E. valladar y O. erio, en 60.

Otra heredad al pago de los Currillos, de 42 áreas en la misma jurisdicción, que linda al N. Celedonio Caño, S. Simón Villalobos, este Argimiro Cerezo y O. Simón Villalobos, en 150.

Otra al pago de Las Quintanas, en la misma jurisdicción, de 21 áreas, que linda al N. Demetrio Caño, S. Mariano Gobantes, este Santos Gobantes y O. Leandro Marroquín, en 75.

Otra heredad al pago de La Jarama, en la misma jurisdicción, de 15 áreas y 75 centiáreas, linda N. Pedro Gobantes, S. Florencio San Millán, E. y O. arroyo, en 75.

Otra en Cavavillas, de la misma jurisdicción, de 15 áreas y 75 centiáreas, que linda al N. Jerónimo Torrecilla, S. erio, E. valladar y O. camino, en 50.

Otra en La Cantera, de la misma jurisdicción, de 10 áreas y 50 centiáreas, que linda N. valladar, sur arroyo, E. Saturio Bastida y O. Pedro Martínez, en 75.

Otra en Valderrubio, de 21 áreas, en la misma jurisdicción, que linda N. y S. valladares, E. y O. Pablo Cerezo, en 50.

Las expresadas fincas se subastarán en un solo lote por segunda vez, por no haber habido postor en la primera, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, el día 27 de octubre próximo, y hora de las once, con una rebaja de un 25 por 100 del precio de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la misma; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar tener consignado en Establecimiento al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar también su cé-

dula personal; igualmente se advierte que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas y se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de las mismas.

Dado en Miranda de Ebro a 24 de septiembre de 1925.—Juan Montes.—Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

### Palencia.

#### Requisitoria

Rodríguez Fresco María, de 24 años de edad, hija de Daniel y Ricarda, soltera, florista, natural y vecina de Burgos, domiciliada últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarla auto de prisión y ser reducida a ella, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Dado en Palencia a 29 de septiembre de 1925.—Pedro Rodríguez.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Subastas de piedra y arena.

Pliego de condiciones para los aprovechamientos de tierras, piedra y arena en los montes públicos de esta provincia y que se han de subastar según lo dispuesto en la Real orden de 12 del actual mes de septiembre del corriente año.

Regirán para estos aprovechamientos las condiciones insertas en el pliego de maderas y leñas, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 218, de fecha 24 de septiembre actual, en la parte que le sea aplicable, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> Los trabajos han de efectuarse precisamente en el sitio designado por el personal dependiente de este Distrito forestal.

2.<sup>a</sup> Que el rematante será responsable de cuantos daños se originen al monte como consecuencia de la extracción de tierras, arenas y piedra.

3.<sup>a</sup> El arrastre de los productos ha de verificarse por los caminos que al hacer la entrega se designe.

4.<sup>a</sup> El rematante dará aviso al terminar la extracción de tierra, piedra o arena concedida, para efectuar un reconocimiento y aforo de lo aprovechado, que en ningún caso podrá pasar de la cantidad consignada.

5.<sup>a</sup> Los productos que no se utilicen se colocarán en el mismo sitio y en la forma que se determine, entendiéndose que han de quedar terminadas todas las operaciones antes del 30 de septiembre, o sea antes de terminar el año forestal.

Burgos 16 de septiembre de 1925.  
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

### Sección provincial de Estadística.

#### DEMOGRAFÍA

Movimiento demográfico registrado en esta provincia en el mes de agosto del año 1925.

#### Natalidad.

Nacidos vivos.—Varones, 425, hembras, 370; total, 795.

Legítimos, 769; ilegítimos, 18; expósitos, 8.

Nacidos muertos.—Nacidos muertos, 17; muertos al nacer, 4; muertos antes de las 24 horas de vida, 9. Total, 30.

#### Nupcialidad.

Se celebraron durante el mes 56 matrimonios.

#### Mortalidad.

Fallecieron durante el mes: varones; 438; hembras, 437; total, 875.

De los fallecidos eran menores de un año 340; menores de cinco años, 541, y mayores de esta edad, 334.

Fallecieron en establecimientos benéficos, 38 y en establecimientos penitenciarios, 2.

#### Causas de las defunciones.

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 3; tifus exantemático, 0; fiebre intermitente y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 17; escarlatina, 0; coqueluche, 0; difteria y crup, 1; gripe, 0; cólera nostras, 0; otras enfermedades epidémicas, 2; tuberculosis de los pulmones, 26; tuberculosis de las meninges, 5; otras tuberculosis, 4; cáncer y otros tumores malignos, 29; meningitis simple, 32; hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 35; enfermedades orgánicas del corazón, 35; bronquitis aguda, 24; bronquitis crónica, 7; neumonía, 7; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 46; afecciones del estómago (excepto el cáncer), 10; diarrea y enteritis, 307; apendicitis y tífritis, 0; hernias, obstrucciones intestinales, 8; cirrosis del hígado, 7; nefritis aguda y mal de Bright, 6; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 0; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0; septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 1; otros accidentes puerperales, 2; debilidad congénita y vicios de conformación, 32; senilidad, 23; muertes violentas (excepto el suicidio), 16; suicidios, 3; otras enfermedades, 140; enfermedades desconocidas o mal definidas, 47.

Total de defunciones, 875.

Burgos 2 de octubre de 1925.  
—El Jefe provincial de Estadística, P. A.; Aurora Sáez.

#### Alcaldía de Omiños de Muñó.

Debiendo confeccionar el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se advierte y previene a cuantos propietarios y administradores tengan edificios y solares enclavados en este término municipal, presenten las oportunas

declaraciones juradas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 27 de marzo de 1900, en un plazo de quince días a contar desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Como quiera que existe la costumbre de que los interesados se presentan en la Secretaría municipal, para que en esta oficina se extiendan las referidas hojas como en el censo de población se ha hecho, se advierte que teniendo en cuenta los numerosos trabajos, se hace imposible realizar este servicio, por cuya razón de no extenderse y presentar las hojas por los obligados y llamados a hacerlo, que al efecto se repartirán a domicilio, el Ayuntamiento y Junta pericial formarán el registro fiscal de oficio.

Omiños de Muñó 20 de septiembre de 1925.—El Alcalde, P. O., Osorio Ruiz.

#### Alcaldía de Jaramillo de la Fuente.

Formado el repartimiento del arbitrio sobre aprovechamiento de pastos en el corriente ejercicio, con arreglo al presupuesto ordinario aprobado por el Sr. Delegado de Hacienda, queda expuesto por espacio de ocho días para hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Jaramillo de la Fuente 24 de septiembre de 1925.—El Alcalde, por orden, Saturnino Blanco.

#### Alcaldía de Zuñeda.

Para que las comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito, relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la Ordenanza municipal.

Zuñeda 23 de septiembre de 1925.  
—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Gumiel.  
San Pedro Samuel.

#### Alcaldía de Tinieblas de la Sierra.

Se hallan terminados y expuestos al público los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el ejercicio de 1926-27, hallándose expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presenten en dicho plazo las reclamaciones que crean justas a su derecho, pues pasado el término indicado no se admitirá ninguna.

Tinieblas de la Sierra 24 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Alviño Juez.

#### Alcaldía de Milagros.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1926-27, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Milagros 23 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villavedón.

#### Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 11 de octubre próximo, a las once, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia civil, sito en la calle del Morco, números 3 y 5, en pública subasta, la venta de un caballo dado de desecho.

Burgos 30 de septiembre de 1925.  
—El Primer Jefe, José Sánchez de Castilla.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos. 1

#### AVISO

Se necesitan auxiliares para la recaudación de Aranda de Duero. Para informes D. Pedro Yagüez, Recaudador de Lerma. 7-8